

Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2010

CIRCULAR No. 011

PARA: EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TERCERAS PARTES INTERESADAS.

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: FACTOR DE PRODUCTIVIDAD DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

La Dirección Ejecutiva de la CREG se permite divulgar los objetivos y el alcance del estudio para la definición del factor de productividad de la actividad de comercialización de energía eléctrica a usuarios regulados en Colombia.

Invitamos a la industria, usuarios y terceros interesados a remitir sus comentarios por escrito a la Comisión a más tardar el 24 de febrero de 2010.

Cordialmente,



JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo